



CIRCULAR No. 31001

- 7 FEB 2018

Bogotá, D.C.

**PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL**

**Asunto:** Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2018 - 2027.

De acuerdo con la facultad entregada en el artículo del artículo 2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía, se permite informar sobre las siguientes precisiones para el reporte de la Declaración de Producción para el periodo 2018 – 2027.

**1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2018.**

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.20, 2.2.2.21 y 2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible a través de la dirección <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx>, a más tardar el 05 de marzo de 2018.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores – Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (Calle 43 No. 57-31 CAN), por medio de una comunicación dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

**2. Cronograma de cargue de información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.**

Los agentes, según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:

Página 1 de 2





Fecha	Responsable	Actividad
Desde: 12/02/2018 Hasta: 14/02/2018	Operador de campo y Asociado	Registro de información básica a través del formulario localizado en el link "Registrar" del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.
Desde: 15/02/2018 Hasta: 19/02/2018	Ministerio de Minas y Energía	Activación y asignación de usuarios y contraseñas de acceso al SDG.
Desde: 20/02/2018 Hasta: 26/02/2018	Operador de Campo	Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP, Gas de Operación – GO, Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado.  Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 27/02/2018 Hasta: 05/03/2018	Asociado (No Operador de Campo)	Registro de las siguientes variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 06/03/2018 Hasta: 09/03/2018	Operador de Campo y Asociados	Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el inciso segundo del punto 1 del presente comunicado.
23/03/2018	Ministerio de Minas y Energía	Revisión, validación y/o aclaración de las declaraciones consolidadas por campo.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico [declaraciongas@minminas.gov.co](mailto:declaraciongas@minminas.gov.co) o al número telefónico (1) 2200 300 Ext. 2579.

Atentamente,

**CARLOS DAVID BELTRÁN QUINTERO**  
Director de Hidrocarburos

Elaboró : Gustavo A. Montero G.

Revisó : Jorge A. Ortiz Tovar

Aprobó : Carlos David Beltrán Quintero.

